



AUTO INTERLOCUTORIO No. 691

Popayán, dos de septiembre de dos mil veintidós
REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIME DARIO LÓPEZ CORTÉS
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES-“COLPENSIONES”
RAD: 190013105002-2021-00169-00

En consideración a que la agenda del despacho se ha sometido a cambios por diversos motivos y teniendo en cuenta que se deben hacer algunas adecuaciones para el desarrollo de la misma, se hace necesario reprogramar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, que se había fijado en este asunto.

Por lo expuesto el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día jueves 3 de Noviembre de dos mil veintidós(2022), a las nueve y treinta de la mañana(9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

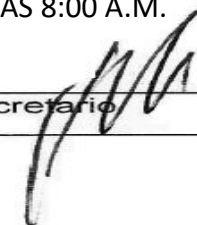


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO
No. **139**, FIJADO HOY, 5 DE Septiembre DE **2022**, EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario